

C.P.S.A. ORDINARIO N° 12.000/ 461 /VRS.

ARMADA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE DE LA 1a ZONA NAVAL
GOBERNACION MARITIMA DE SAN ANTONIO
CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANTONIO

**DISPONE NORMAS PARA USO Y
OPERACIÓN MUELLE PESQUERO
CAMANCHACA S.A. PUERTO SAN ANTONIO.**

SAN ANTONIO, 131 DIC 2009

VISTOS; Lo establecido en Decreto Ley N° 2.222 del 21 de Mayo de 1978 "Ley de Navegación", lo dispuesto en D.S. (M) N° 1.340 del 14 de Junio de 1941 "Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en la naves y Litoral de la República, Reglamento sobre concesiones Marítima, Manual de Operación de Infraestructura emitido por la Dirección de Obras Portuarias y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Reglamentación Marítima vigente,

RESUELVO:

AUTORIZASE; el uso, atraque, embarque y desembarque de productos del mar en el Muelle Pesquero Camanchaca del Puerto de San Antonio.

DETERMINESE; las normas que se señalan en la operación, uso y limites para las maniobras a realizar en el Muelle Pesquero Camanchaca del Puerto de San Antonio.

A.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUELLE:

PROPIETARIO	: Compañía Pesquera Camanchaca S.A.
UBICACIÓN	: Latitud 33° 34' 00" Sur. Longitud 071° 36' 00" Weste.
TIPO DE USO	: Embarque y Desembarque de Productos del Mar.
PUNTO DE ACCESO	: Longitud 29.60 mts. Ancho 6 mts.
CABEZO	: Longitud 22 mts. Ancho 10 mts.
DOLPHIN	: Ambos costados del cabezo a 14 mts. de distancia y cuentan con una escala de acceso por mar y una pasarela con baranda por el muelle.
LONGITUD DE ATRAQUE	: Longitud 70 mts.
CALADO MÁXIMO	: 6.40 mts.

B.- CARACTERÍSTICAS DE ESTRUCTURA.

SUPERESTRUCTURA : La carpeta del muelle, como su puente de acceso esta construido con hormigón armado H30 de 30 cm de espesor, con doble malla de acero, los pilotes son de acero de 16 y 20 pulgadas de diámetro, revestimiento interior y exterior con hormigón armado.

C.- EQUIPAMIENTO PORTUARIO.

- ALUMBRADO** : El puente de acceso y el muelle cuentan con alumbrado.
- AMARRAS** : El muelle cuenta con una bita para amarre en ambos extremos y una bita en cada dolphin.
- INSTALACIONES** : El muelle cuenta con red de agua potable, un tablero de energía eléctrica de 220 y 380 volts, suministro de combustible, ramal de incendio, luminaria, elementos de primeros auxilio, dos aros salvavidas, una grúa para descarga y un ordenador de red.

D.- NORMAS DE OPERACION.

El muelle se encuentra diseñado para el atraque de embarcaciones de 36 metros de eslora y un TRG de 450, pudiendo ampliarse con la utilización de los dolphins a naves de 70 metros de eslora y 1.000 TRG.

- PARTICULARIDADES** : No se podrá situar ninguna infraestructura sobre la explanada, aparte de la existente, sin la presentación de un proyecto para aprobación de la Dirección de Obras Portuarias.
- AREA DE TRABAJO** : La operación en la zona de trabajo se remitirá al estacionamiento y circulación de vehículos, faenas de carga y descarga. Eventualmente podrá ingresar el camión específico siempre que se permita la circulación en la explanada.
- INSTALACIONES** : No podrán efectuarse modificaciones a las instalaciones de agua potable existentes, cualquier conexión eléctrica debe ser efectuada por un especialista y no deben introducirse modificaciones sin autorización de la DOP.
La provisión de combustible debe ser efectuada a través de camiones cisternas, los cuales deberán contar siempre con elementos de extinción de incendios operativos, dispuestos para ser usados y elementos para el control de la contaminación acuática.

CARACTERÍSTICAS DE EMBARCACIONES QUE PUEDEN ATRACAR:

- ESLORA** : 36 mts.
MANGA : 7 mts.
CALADO : 4 mts.
TRG. : 450
ABARLOAMIENTO DE NAVES MAYORES : Hasta 02 Naves.

Podrán amarrar 2 naves que la sumatoria de sus esloras no exceda de 70 mts. con la utilización de los dos dolphines, dejando una distancia entre naves de 5 metros, y abarloadse a ellos otras de esloras similares.

La maniobra de las naves de hasta 70 mts en las instalaciones descritas, debiera supeditarse al uso de las hélices laterales, en caso de estar estas inoperativas, no se recomienda su ingreso al área, cuando el terminal Panul se encuentre ocupado con naves.

Se estima que no hay inconvenientes para el atraque abarloado de un segundo pesquero de 45 mts al muelle de reparaciones y avituallamiento.

E.- CONDICIONES METEOROLÓGICAS.

Cuando se amarren naves abarloadas al muelle, se deberá tener presente las condiciones climáticas ambientales, las cuales no deberán exceder los parámetros de calculo para viento y oleaje, que es de 20 nudos de viento y 0.5 mts de altura de la ola.

DISPONESE QUE, para la operación del muelle Camanchaca S.A. de San Antonio, deberá cumplir lo siguiente:

1. No podrá efectuar ningún tipo de Maniobra cuando las condiciones Meteorológicas sean extrema. (viento sobre 20 nudos y olas sobre 1 mts)
2. Deberá informar a la Autoridad Marítima Local el inicio de cualquier tipo de maniobra en el muelle.
3. Deben dar estricto cumplimiento a lo citado en D.S.(M) N° 1 del 6 de Enero de 1992 "Reglamento para la Contaminación Acuática", que dice relación a la prohibición de efectuar descargas de aguas contaminadas al mar como también botar basura y achique de sentina de las naves atracadas al muelle.
4. Las naves deberán aproximar al muelle a muy baja velocidad objeto evitar una colisión con la estructura y embarcaciones menores que operan en el sector (botes a motor y lanchas artesanales)
5. Prohíbese efectuar faenas de combustible en horario nocturno cuando el alumbrado no se encuentre operativo.
6. Las escalas de acceso a las naves (portalon) deberán estar siempre despejadas.
7. Cuando se encuentre amarrada una nave al sitio panul, no se podrá efectuar maniobra de atraque o desatraque del muelle camanchaca con naves de una eslora superior a 50 mts.
8. Todo personal involucrado en la carga y descarga estará sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Orden Seguridad y Disciplina en las Naves del Litoral de la República.

9. Una vez atracada la nave en el muelle, deberá instalar un portalon para el desembarco de la tripulación o en su efecto dicho portalon deberá ser proporcionado por el muelle pesquero Camanchaca S.A.
10. La empresa Camanchaca S.A. deberá remitir a la Capitanía de Puerto de San Antonio, las certificaciones de la correcta operación de la grúa para movimiento de redes con yoyo y la grúa telescópica de camión montada sobre el muelle anualmente, de acuerdo a las fechas de las inspecciones en los certificados.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE a quienes corresponda para conocimiento y cumplimiento.



JAVIER VÁSQUEZ VÁSQUEZ
CAPITÁN DE CORBETA LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANTONIO

DISTRIBUCION :

- 1.- PESQUERA CAMANCHACA S.A.
- 2.- EPSA (INFO)
- 3.- DIRINMAR Depto. Puerto y Terminales.
- 4.- DIRSOMAR.
- 5.- CLIN G.M.S.A. (INFO)
- 6.- OFICINA DE PRACTICOS.
- 7.- DIV. PUERTOS Y TERMINALES C.P.S.A.

ORIGINAL